

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 2174 de 2019

Carpetas Nos. 3507 de 2018 y 3892, 3902 de 2019 — Comisión de Asuntos Internacionales

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESFERA DE LA SALUD ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DE CUBA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y SUS ANEXOS

Postergación del tratamiento

ACUERDO CON LA REPÚBLICA DE CHILE RELATIVO A LA TASA CONSULAR Y A LOS COMPROMISOS REFERIDOS A LA CERTIFICACION DE ORIGEN DIGITAL

Aprobación

CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MULTILALATERAL DE INVERSIONES III ("CONVENIO DEL FOMIN III"), CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES III ("CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL FOMIN III") Y SUS ANEXOS

Aprobación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 17 de julio de 2019

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Jorge Meroni (ad hoc).

Miembros: Señores Representantes María Dolores Álvarez, Carmen Anastasia, Silvio Ríos Ferreira y Tabaré Viera Duarte.

Secretario: Señor Gonzalo Legnani.

Prosecretario: Señor José Fasanello.

═══II═══

SEÑOR SECRETARIO.- Corresponde designar un presidente ad hoc.

Se ha propuesto al señor diputado Meroni.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Jorge Meroni)

SEÑOR PRESIDENTE ad hoc (Jorge Meroni).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Se ingresa al orden del día con el asunto que figura en primer término: "Convenio de Cooperación para la Prestación de Servicios en la Esfera de la Salud entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay y sus anexos. (Aprobación)".

A solicitud del señor diputado Tabaré Viera, recibimos a las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social. Hace unos días nos llegó el texto del convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, que había sido solicitado al Mides. Este convenio data del año 2008. Solicitamos a esta Comisión su aprobación.

Léase el informe.

(Se lee:)

"Señores representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación para la Prestación de Servicios en la Esfera de la Salud entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay, y sus anexos, suscrito en la ciudad de Montevideo, el día 28 de noviembre de 2018.

El Convenio que se adjunta tiene como objeto la prestación por la Parte Cubana de servicios técnicos especializados en el área de la ortopedia técnica, mediante profesionales y técnicos de la salud cubanos calificados, para colaborar con el centro de producción y reparación de prótesis y demás elementos ortopédicos, capacitar recursos humanos uruguayos e instrumentar un centro vinculado a los procesos de evaluación y control de la calidad de los elementos ortopédicos producidos. Todo ello a cambio de la correspondiente remuneración por la parte uruguaya.

En virtud de lo cual, la aprobación del convenio es trascendental para la prestación de los servicios técnicos especializados reseñados en dicho documento, en el área de la Ortopedia técnica, con el propósito de proporcionarle a la ciudadanía una mejor calidad de vida.

Por lo expuesto, se aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley remitido por la Cámara de Senadores".

——En discusión.

SEÑORA ÁLVAREZ LÓPEZ (María Dolores).- Solicito que se aplace la consideración de este asunto, puesto que me gustaría consultar sobre el particular al señor diputado Olivera -titular de la banca-, quien se encuentra de viaje; llegará la próxima semana.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Respecto a este tema, que es muy importante y sobre el cual tuvimos oportunidad de recibir al Mides -que nos dio explicaciones e informes muy valiosos de un servicio que, en lo personal, no conocía-, solicité escuchar también a los

que tienen que ver con las políticas de salud en nuestro país. Tal vez no quedó claro cuando hice este pedido; pido disculpas por ello.

En su momento, cuando hablé de invitar al Mides, también propuse invitar al Ministerio de Salud Pública porque, en definitiva, es un convenio del área de la salud; si bien son servicios que presta el Ministerio de Desarrollo Social, tienen que ver con la salud. En ese sentido, realmente me gustaría saber todo lo referente a los medicamentos y al equipamiento, puesto que estos servicios son monitoreados y aprobados por el Ministerio de Salud Pública. Quiero saber qué existe en el país al respecto.

Creo que si demoramos una semana más en votar este proyecto a efectos de recabar más información, nos enriqueceremos y estaremos en mejores condiciones para aprobarlo.

Entonces, con las disculpas del caso, sugiero invitar a las autoridades del Ministerio de Salud Pública para saber qué existe sobre este tipo de tratamientos de prótesis o sobre la atención a estas discapacidades; asimismo, de esta forma también atenderemos el pedido que hizo la señora diputada Álvarez López.

Inclusive, había hablado de invitar también a la Academia, pero con la visita del Ministerio de Salud Pública me daría por satisfecho.

SEÑOR PRESIDENTE.- No había quedado claro que también se solicitaba la concurrencia del Ministerio de Salud Pública. No ponemos reparo en ello; por cortesía parlamentaria, así debemos proceder. Pero solicitamos que se vote luego de escuchar al Ministerio de Salud Pública.

Por lo tanto, pospondremos la votación y citaremos a las autoridades del Ministerio de Salud Pública. De esta manera, la señora diputada Álvarez López podrá consultar sobre este asunto al señor diputado Olivera.

Se va a votar posponer este asunto.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo punto del orden del día: "Acuerdo con la República de Chile relativo a la Tasa Consular y a los compromisos referidos a la Certificación de Origen Digital. (Aprobación)".

Léase el informe.

(Se lee:)

"Señores representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a su consideración el proyecto de ley mediante el cual se establece el Acuerdo relativo a la Tasa Consular y a los compromisos referidos a la Certificación de Origen Digital, entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile, suscrito mediante Notas Reversales, de fecha 1° de agosto de 2018. ANTECEDENTES:

La Tasa Consular se encuentra regulada por el artículo 265 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, modificativo de los artículos 585 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 y del artículo 236 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y sus respectivos decretos reglamentarios. Se establece la aplicación de la Tasa Consular por una cuantía de 5% sobre el valor en la aduana de los bienes importados.

En cuanto a las importaciones de bienes amparadas en el Acuerdo de Complementación Económica número 18, suscrito el 29 de noviembre de 1991 entre los Estados parte del Mercosur, la cuantía que se aplica es de 3%.

Asimismo, el referido artículo establece un programa de disminución de la Tasa Consular a partir del año 2020 y de progresiva eliminación para el caso de los Estados parte del Mercosur.

Mediante el mecanismo de Notas Reversales, ambos países acordaron que, en base a fundamentos de orden político- comercial para un mejor aprovechamiento del Acuerdo que los vincula, se introduzcan cambios respecto a la cuantía de la Tasa Consular que se cobra a las importaciones provenientes de ese país, así como al sistema de Certificación de Origen.

En ese sentido, Uruguay otorgará a Chile el mismo tratamiento que a los productos amparados en el Acuerdo de Complementación Económica número 18, suscrito el 29 de noviembre de 1991, entre los Estados parte del Mercosur.

Asimismo, en forma complementaria, se reconoce plena validez y eficacia de la certificación digital de origen. Ambos países se comprometen a iniciar un plan piloto e implementar el Certificado de Origen Digital, el cual tendrá los mismos efectos jurídicos que la certificación en formato papel con firma autógrafa.

Esta solución negociada fue recogida en las Notas Reversales de fecha 1° de agosto de 2018, firmadas por los cancilleres Rodolfo Nin Novoa y Roberto Ampuero.

En atención a lo expuesto, se aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha quedado aprobado el proyecto.

SEÑOR RÍOS FERREIRA (Silvio).- Estuvimos trabajando en el proyecto de ley relativo al Convenio del Fomin III, proveniente del Senado. Hicimos un informe al respecto, que pondré en conocimiento de la Comisión. La idea es que podamos considerar el proyecto en la próxima sesión y, posteriormente, llevarlo al plenario de la Cámara.

Voy a dar lectura al informe que elaboramos: "La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a consideración el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III (Convenio del Fomin III), Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones III (Convenio de Administración del Fomin III) y sus Anexos.

El Fondo Multilateral de Inversiones (Fomin) es un fondo multidonantes, cuyo objetivo principal es la promoción del desarrollo sostenible a través de iniciativas del sector privado, identificando y apoyando nuevas soluciones para los desafíos del desarrollo y la creación de oportunidades para las poblaciones de los países en desarrollo miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Para cumplir con este objetivo, el Fondo proporciona financiamiento en forma de recursos no reembolsables, préstamos, garantías, inversiones de capital y cuasi capital o cualquier combinación de estas modalidades.

El Fondo es administrado por el BID y es gobernado por un Comité de Donantes, quienes aprueban todas las propuestas de operaciones del Fondo, determinan el nivel de recursos no reembolsables y toman las decisiones de carácter estratégico.

El Fomin fue creado por un Convenio Constitutivo suscrito el 11 de febrero de 1992 y fue renovado hasta el 31 de diciembre de 2007. Este Convenio fue ratificado por Uruguay a través de la Ley N° 16.496, de 15 de junio de 1994.

En el año 2005, el Comité de Donantes aprobó un nuevo Convenio Constitutivo (Fomin II), que entró en vigencia en marzo de 2007; el Fomin II fue renovado hasta el 31 de diciembre de 2020. Nuestro país ratificó este nuevo Convenio a través de la Ley N° 18.866, de fecha 23 de diciembre de 2011.

En el año 2016, la Asamblea de Gobernadores del BID y la Corporación Interamericana de Inversiones iniciaron una discusión sobre el futuro y el financiamiento del Fomin, que incluía una propuesta sobre una visión renovada del Fomin, un plan financiero y estratégico, y opciones para la sostenibilidad a largo plazo del Fondo.

En relación a la vinculación de nuestro país con el Fomin, desde el año 1993 a la fecha, el Comité de Donantes aprobó 86 operaciones de financiamiento de proyectos, equivalente a un monto de US$ 55.755.000 (cincuenta y cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil dólares americanos). Estas operaciones están vinculadas a cooperaciones técnicas […], inversiones de capital […] y préstamos […].

Las contribuciones que ha realizado Uruguay para la constitución del Fondo ascienden a US$ 3.000.000 (tres millones de dólares americanos) para el Fomin I y US$ 1.000.000 (un millón de dólares americanos) para el Fomin II. El Convenio Constitutivo del Fomin III establece un aporte de Uruguay de US$ 6.000.000 (seis millones de dólares americanos).

FOMIN III

El Convenio Fomin III se presenta en seis artículos que establecen los objetivos y funciones del Fondo, las contribuciones y los pagos; las operaciones del Fondo y los principios aplicables a las operaciones; sobre el Comité de Donantes, su composición, sus responsabilidades, reuniones, modo de votar y la presentación de informes y evaluación de los mismos; la vigencia del Fomin III; su entrada en vigor, así como las disposiciones generales como la adhesión de nuevos donantes.

El Convenio de Administración presenta cinco artículos por los que se establece que el BID continuará como administrador del Fondo; se definen las responsabilidades del Banco en administración y ejecución de las operaciones; se establecen las funciones del depositario; se declara la capacidad básica del BID para llevar a cabo lo dispuesto por el Convenio de Administración, se habilita la consulta y colaboración con organismos nacionales e internacionales, tanto públicos como privados, que operen en las áreas de desarrollo social y económico.

En virtud de lo expuesto, y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de convenios, se recomienda al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley".

Como ven, se trata de un convenio que se viene desarrollando desde hace mucho tiempo. Con las contribuciones de distintos donantes se logra un fondo importante, que luego se destina a diferentes proyectos; estos recursos no son reembolsables.

Reitero que nos parece conveniente la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay ninguna objeción, podríamos votar este proyecto ahora, en esta sesión. En ese caso, la Secretaría podría ocuparse de la presentación del informe y de hacerlo firmar en sala en el día de hoy.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Si bien no hemos tenido tiempo de leer este proyecto en detalle, seguramente, las dudas que nos puedan surgir serán menores, y este es un tema muy importante para el desarrollo del país; por lo tanto, estamos dispuestos a acompañarlo. Además, el señor diputado Ríos ha hecho un excelente informe, que nos satisface.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha quedado aprobado el proyecto.

Recuerden que se nos pedirán nuestras firmas en sala.

Por otra parte, tal como acordamos, citaremos a las autoridades del Ministerio de Salud Pública para la primera sesión de la Comisión en el mes de agosto.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

